

O R D E N A N Z A N° 574/2010

Piedras Blancas, 01 de Noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de instrumentar un convenio de pago por la tasa de inspección sanitaria; y

CONSDERANDO:

Que el convenio estará destinado a refinanciar la deuda de la Cooperativa de Servicios Públicos Piedras Blancas Ltda. Con la Municipalidad.

Que el Presidente de la referida institución solicita la refinanciación de la deuda en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Que lo solicitado es atendible ya que de esta forma se estará contribuyendo a que no se resientan los servicios prestados por esta.

Por ello en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría a refinanciar la deuda por tasa sanitaria de la Cooperativa de Servicios Públicos Piedras Blancas Ltda. Y formalizar convenio, en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas sin condonar multas e intereses.

ARTICULO 2°: Comuníquese, al Departamento contable para la toma de razón, posteriormente regístrese y archívese.